

liquidación L-962/98, L-963/98 y L-964/98, por importes de 50.001 pesetas y 1.111.658 pesetas.

El citado procedimiento se ha dictado auto del día de la fecha del tenor siguiente:

«Auto.—En Zaragoza, a 24 de mayo de 2000. Hechos, fundamentos jurídicos y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo.—Someter a la consideración del Tribunal Supremo, Sala Tercera, como cuestión de ilegalidad, la nulidad del artículo 33.3 del Reglamento para la Imposición de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en cuanto al inciso ‘no admitiéndose a trámite los recursos en los que no concurren tales requisitos’, que se declaró por este Juzgado en sentencia de 28 de abril de 2000, dictada en PO 395/1999. Emplácese a las partes por quince días. Remítase copia testimoniada de los autos y del expediente. Publíquese en el ‘Boletín Oficial del Estado’ la presente resolución.”

Y para que surta los efectos oportunos y sirva para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, según lo dispuesto en el artículo 124 de la LJCA, expido y firmo el presente.»

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—41.161.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Dña Dolores Redondo Valdeón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid,

Por el presente, remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 702/99, ejecución número 23/00, iniciado a instancia de don Juan Gómez Gómez, contra «Panimesa, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bienes que se saca a subasta y valoración

Lote 1. Cinco amasadoras: Cuatro, marca «Rabat», tipo PA-7, con referencia 43732, 43732, 56501-89 y 59130, y la otra, con plato de 150 centímetros, aproximadamente, en la que no se aprecia placa de características. Valor: 1.000.000 de pesetas.

Lote 2. Báscula, marca «Luis Lillo Peñalver», sin placa de características. Valor de tasación: 100.000 de pesetas.

Lote 3. Cámara de frío JM, sin ninguna placa de características, de 2 metros de fondo 3 metros ancho y 2 metros alto. Valor: 1.500.000 pesetas.

Lote 4. Dos hornos rotativos, marca «Tayso», en acero inoxidable, de aproximadamente 5,50

metros de largo, y dos cámaras de fermentación de acero inoxidable. Valor 6.500.000 pesetas.

Lote 5. Dos cámaras de fermentación PAMA, en la que no se aprecia número de serie, y otra cámara de fermentación, marca «ULMA». Valor 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 18 de octubre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de noviembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de diciembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las nueve quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2804.0000.00.0023/00, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, 28020 Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente, en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada. Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiera postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta se procederá a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral. Los bienes embargados están depositados en el local de la empresa demandada «Panimesa, Sociedad Limitada», sito en la calle Luis I, número 13, a cargo de don Pedro López Izquierdo.

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de junio de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, Dolores Redondo Valdeón.—41.374.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias preparatorias número 15/08/97, seguidas por un presunto delito militar de desertión a don Miguel Ángel Burón Vidal, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro Leoncio y Nicolasa y con documento nacional de identidad número 5.426.152, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 13 de junio de 2000.—El Secretario relator.—41.564.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/36/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino a don Israel Bruce Ortiz Cedillo, de diecinueve años de edad, hijo de Lázaro y de María Jesús y con documento nacional de identidad número 50.220.627, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de junio de 2000.—El Juez Togado.—41.573.